



RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECURSO DE REPOSICIÓN

OFICINA DE EXTRANJERÍA

NIE	██████████	Expediente Nº	██████████
Apellidos	██████████	Fecha Interposición	29/01/2025
Nombre	██████████	Recurso Reposición	
Pasaporte	██████████	Fecha Resolución	07/02/2025
Nacionalidad	JAPONESA	Fecha Efectos	11/07/2024
d		Fecha Caducidad	10/07/2025
Causante	██████████	Tipo de Autorización	Estancia por estudios, investigación, formación, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado prorrogada TITULAR de estancia por ESTUDIOS (art. 40) Estudios no superiores

Visto el recurso de reposición interpuesto contra la resolución denegatoria de la Estancia por estudios, investigación, formación, intercambio de alumnos, prácticas no laborales o servicios de voluntariado prorrogada TITULAR de estancia por ESTUDIOS (art. 40) Estudios no superiores, notificada el por la persona extranjera arriba indicada, presentada al amparo de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero (BOE 12 de enero de 2000), sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, y por el Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, aprobado por Real Decreto 557/2011, de 20 de abril (BOE de 30 de abril) , resultan los siguientes:

HECHOS

Primero.- Que ha tenido entrada en este Órgano la interposición del referido recurso de reposición, en tiempo y forma, contra la resolución de denegación de ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRORROGADA, de la persona arriba indicada y en la fecha señalada.

Segundo.- En cumplimiento del artículo 75 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, durante la tramitación del procedimiento se han practicado las oportunas actuaciones de instrucción, verificando que se cumplen las condiciones establecidas para estimar el recurso presentado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver dicha solicitud corresponde a este órgano, de conformidad con la disposición adicional primera del Reglamento de la Ley Orgánica 4/2000, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, aprobado por Real decreto 557/2011, de 20 de abril.

Segundo.- Que el citado R.D. establece las condiciones y requisitos que se habrán de reunir para poder obtener la autorización ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRORROGADA, que se acreditan cumplidas con las alegaciones y documentación adjuntada con el presente recurso.

A la vista de todo lo expuesto,

RESUELVO

ESTIMAR EL RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO Y CONCEDER a ██████████ con NIE ██████████ la autorización de ESTANCIA POR ESTUDIOS, INVESTIGACIÓN, FORMACIÓN, INTERCAMBIO DE ALUMNOS, PRÁCTICAS NO LABORALES O SERVICIOS DE VOLUNTARIADO PRORROGADA con validez desde el día 11/07/2024. . Su eficacia se condiciona a la previa extinción de la autorización que anteriormente tuviera reconocida por el órgano que la hubiese emitido.

Por otra parte, se le recuerda que cualquier cambio de domicilio o estado civil lo debe comunicar a su Oficina de Extranjería en el plazo de un mes. La no comunicación del cambio constituye una infracción leve sancionable con hasta 500 euros de multa, o en caso de ocultación dolosa, una infracción grave sancionable con multa entre 501 y 10.000 euros.



NIE: [REDACTED]
Expediente Nº: [REDACTED]

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas podrá interponerse frente a esta Resolución el correspondiente Recurso Contencioso-Administrativo ante los Juzgados provinciales de lo Contencioso-Administrativo de su provincia en el plazo de dos meses contados de la misma forma, conforme a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa Ley 29/1998 de 13 de julio.

Madrid, 13 de febrero de 2025
(documento firmado digitalmente)

EL DELEGADO DEL GOBIERNO

Por Delegación de Competencias (Resolución 02/06/2023, BOE 14/06/2023)
La Directora del Área de Trabajo e Inmigración Paloma Pérez Cortijo



MINISTERIO
DE INCLUSIÓN,
SEGURIDAD SOCIAL
Y MIGRACIONES

UTEX
DIR3 EA0053027

CSV : CNO-422d-a105-b545-eb13-f978-d052-ef3e-f1bd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : PALOMA PEREZ CORTIJO | FECHA : 13/02/2025 19:31 | NOTAS : F

Se le informa que, como titular del NIE [REDACTED] **los sucesivos trámites que deba efectuar con la Administración general del Estado y que no requieran su tramitación personal, podrán ser realizados de forma telemática**, previa obtención del correspondiente certificado electrónico. Puede obtener más información sobre cómo conseguirlo en el link: https://administracion.gob.es/pag_Home/Tramites/ServiciosElectronicosFrecuentes/Obtencion-Certificado-Electronico-FNMT.html o dirigiéndose a cualquiera de los registros y oficinas indicados en el mismo.

NOTA INFORMATIVA

La autorización concedida mediante la presente resolución produce plenos efectos frente a la administración y frente a terceros y su eficacia **no se encuentra condicionada** a la obtención de la Tarjeta de Identidad de Extranjero si la autorización que se indica en la presente resolución tiene una duración igual o superior a 6 meses, sin perjuicio que, de conformidad con el artículo 4.2 de la L.O 4/2000, de 11 de enero, **deba ser solicitada en el plazo de un mes** desde su concesión ante la Comisaría de Policía correspondiente a su lugar de residencia, acompañada de:

1. Pasaporte en vigor, cédula de inscripción o documento de viaje y Volante de empadronamiento tras su entrada en España o cuando haya cambiado de domicilio
2. En caso de que no sea la primera vez que se le expide una TIE, deberá traer la anterior en su defecto, denuncia de extravío o sustracción.
3. Una fotografía reciente en color, en fondo blanco, tamaño carné.
4. Justificante del ingreso de la Tasa 790, cód.012, por expedición de la tarjeta de identidad correspondiente a la autorización concedida que podrá descargar en el enlace https://sede.policia.gob.es/Tasa790_012/ o a través de este cód.QR:
5. Resolución de concesión de la Autorización
6. Impreso de solicitud de la tarjeta, modelo EX17, que podrá descargar en el siguiente enlace: https://extranjeros.inclusion.gob.es/ficheros/Modelos_solicitudes/mod_solicitudes2/17-Formulario_TIE.pdf o a través de este cód.QR:

